MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 04 de Marzo de 2024

Asunto : RESPUESTAS A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA A LA INVITACIÓN PUBLICA IP-009-2024.

OBJETO: "SERVICIO DE LOGÍSTICA QUE SE REQUIERE EN LOS DIVERSOS EVENTOS QUE PROGRAMA EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE Y LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

Oficio presentado por la Señora SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO, de la Fundación abriendo caminos.

De conformidad al proceso de la referencia, y conocido el oficio fechado 04 de Marzo de 2024, suscrito por la Fundación abriendo caminos, nos permitimos dar respuesta en el siguiente sentido.

OBSERVACION N° 1:

Se exige que el proponente tenga infraestructura administrativa y operativa con agencia o sucursal en el Área metropolitana de Centro de Occidente debidamente inscrita ante Cámara y Comercio. Exigencia que no solo atenta frente la pluralidad de oferentes, sino que se convierte en una limitación territorial que iría en contravía de lo planteado por la entidad al momento de no limitar la convocatoria a MiPymes; pues como ya se advirtió solo podrán presentar oferta quienes tengan infraestructura administrativa y operativa con agencia o sucursal en el Área metropolitana de Centro de Occidente debidamente inscrita ante Cámara y Comercio, es decir, solo personas naturales o jurídicas que tengas asentamientos negociables en los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia, desconociendo las prerrogativas del resto de empresas a nivel nacional.

Por lo anterior solicito comedidamente sea eliminado este requisito, esto, para salvaguardar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista

RESPUESTA NUMERAL 1:

Su observación no es procedente, en primer lugar lo que se establece no es el requisito de tener domicilio en una determinada ciudad, por lo tanto no se puede hablar de una limitación; en segundo lugar cuando hace alusión al concepto a la limitación a MiPymes no tiene relación alguna con el tema expuesto pues este es un proceso de mínima cuantía, y por ultimo cuando se pide agencia o sucursal en el área metropolitana, lo que se está solicitando es un canal de comunicación directo presencial, que permita la respuesta inmediata ante cualquier inconveniente que pueda presentarse con los suministros.

Así las cosas, es claro que el requisito solicitado busca facilitar y garantizar la ejecución del proceso y no limitarlo, la pluralidad de oferentes con agencia o sucursal en el área metropolitana es más que suficiente.

OBSERVACION N° 2:
En los pliegos de condiciones en el acápite de "Infraestructura Operativa" se exige que se alleguen los documentos soporte de la vinculación laboral o contrato de prestación de servicios de los siguientes profesionales:

a. Ingeniero de Sonido
b. Ingeniero de Sistemas
c. Tecnólogo electrónico

Es entendible que dentro de la necesidad que se intenta suplir dichos profesionales sean necesarios, sin embargo, no es comprensible que sea un requisito habilitante el presentar el soporte de la vinculación laboral o el contrato de prestación de servicios, máxime cuando los oferentes podrían considerar el generar una vinculación exclusiva para la ejecución del contrato que devenga de este proceso de selección

Por lo anterior solicito comedidamente sea aceptada en esta etapa precontractual una carta de disponibilidad y compromiso suscrita por cada uno de los profesionales, más su respectiva hoja de vida; documentación que no sólo le permitirá a la entidad corroborar el perfil (para certificar la idoneidad técnica y operativa) de cada uno de los profesionales, sino que avalará que el proponente tiene capacidad y disponibilidad del personal requerido para la ejecución contractual.

RESPUESTA NUMERAL 2:

La entidad, en aras de garantizar la calidad del servicio prestado, de disminuir los riesgos en cuestión de la ejecución acorde, solicita el presente requisito de la manera estipulada, ya que la ejecución requerida es inmediata, puesto que el primer evento a realizar es el día 8 de marzo de la ésta anualidad, es decir, tendría un día para planear el evento y al día siguiente ejecutarlo, por tal motivo, no es posible aceptar su observación,.

Atentamente,

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SECRETARIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Proyecto: Diana Cristina Largo Taborda